



## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

*Departamento de Ocotepeque*

*Telf. 3173-5203*

### CONTRATO N° MSF 0009/2023

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE MANGA DE CAJA PUENTE, ALDEA SANTA INES, SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE.

### MODALIDAD LLAVE EN MANO

**Losotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Carlos Enrique Hernández Lemuz**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1416-1975-00081**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

#### **LAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos SIT.
4. **CONTRATISTA:** **Carlos Enrique Hernández Lemuz.**

## CLAUSULA II:

### TRABAJO REQUERIDO:

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

#### PRESUPUESTO DE OBRA

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavación Material No Clasificado	M3	25	350	8750.00
2	Muro de Contención y Cimientos	M3	38.12	3657.41	139411.99
3	Muro de Gaviones 1x1x2	m3	16	2850	45600.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>				<b>L</b>	<b>193,761.99</b>

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

### CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio el 02 de agosto del año 2023.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

### CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Ciento Noventa y tres mil, setecientos sesenta y un Lempiras con 99/100 centavos (Lps. 193,761.93)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

#### **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **Ciento Noventa y tres mil, setecientos sesenta y un Lempiras con 99/100 centavos (Lps. 193,761.93)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

#### **CLAUSULA X: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA

MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

C.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

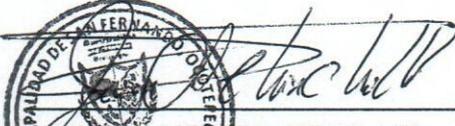
f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

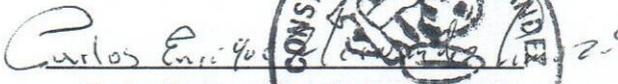
**CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 02 días del mes de Agosto del año dos mil Veintitres.

  
Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque, Honduras

  
Carlos Enrique Hernández Lemus  
Contratista  
CONSTRUCCIONES HERNANDEZ  
14101975006814  
(504) 9791-7839

CHEQUE DE CAJA  
Cuenta No. 23101010101

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03075629

02 AGOSTO 2023

Lugar y Fecha

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCCOTEPEQUE

Páguese a la orden de

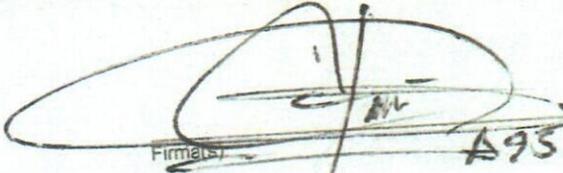
\*\*\*\*\*29,064.29

L

\*\*\*VEINTE Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON 29/100\*\*\*\*\*

Cantidad en letras

 **Banco de Occidente. S.A.**  
HONDURAS, C.A.

  
Firma

A95



⑆0⑆189079⑆00023⑆0⑆0⑆0⑆0⑆0⑆0⑆0⑆03075629



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocatepeque.  
21 de Julio del año 2023.

Carlos Enrique Hernández Lemuz.  
Contratista  
Sinuapa, Ocatepeque.

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocatepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocatepeque, le invita a participar en la Cotización para ejecutar el proyecto: "Construcción de Manga de Caja Puente ,aldea Santa Ines" San Fernando Ocatepeque Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a las 11:00 a.m.

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:



*Arnoldo Chinchilla Carrillo*  
ARNOLDO CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL



COTIZACION

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE MANGA DE CAJA PUENTE , ALDEA SANTA INES, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

27/07/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavación Material No Clasificado	M3	25	350	8,750.00
2	Muro de Contención y Cimientos	M3	38.12	3657.41	139,411.99
3	Muro de Gaviones 1x1x2	m3	16	2850	45,600.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>				<b>L</b>	<b>193,761.99</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el 01 de Agosto del año 2023.

*Carlos Enrique Hernández Lemus*

Carlos Enrique Hernández Lemus  
Contratista





## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepeque.  
21 de Julio del año 2023.

Alan Ivany Mejía.  
Contratista  
La Encarnación, Ocotepeque.

Estimado Sr:

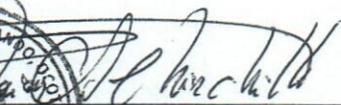
La Municipalidad de San Fernando Ocotepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, le invita a participar en la Cotización para ejecutar el proyecto: “Construcción de Manga de Caja Puente, aldea Santa Inés” San Fernando Ocotepeque Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a las 11:00 a.m.

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:

  
AIRON ARCELO CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
HONDURAS, C. A.

  
Recibido  
7-0023





## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepique.  
21 de Julio del año 2023.

Rubén Martínez Rodríguez.  
Contratista  
El Pedernal ,Santa Rita Copan .

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocotepique, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepique, le invita a participar en la Cotizacion para ejecutar el proyecto: “Construcción de Manga de Caja Punte ,aldea Santa Ines” San Fernando Ocotepique Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a las 11:00 a.m.

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL

*Rubén Martínez*  
Resibido  
21/07/23

COTIZACION

PROYECTO:

“CONSTRUCCION DE MANGA DE CAJA PUENTE , ALDEA SANTA INES, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

27/07/2023

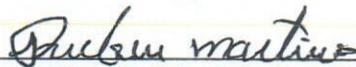
SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavación Material No Clasificado	M3	25	425.00	10,625.00
2	Muro de Contención y Cimientos	m3	38.12	3,950.00	150,564.72
3	Gaviones 1x1x2	m3	16	2,900.00	46,400.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>				<b>L</b>	<b>207,589.72</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el 01 de Agosto del año 2023.



Rubén Martínez Rodríguez  
Contratista



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

### CONTRATO N° MSFO- 00010/2023

**PROYECTO:**  
**CONSTRUCCION DE VADO SUMERGIBLE ALDEA QUESERAS, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

### MODALIDAD LLAVE EN MANO

Nosotros, **JAIRON AROLDO CHINCHILLA CARRILLO** Alcalde de la Municipalidad de **SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1410-1973-00204, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN FERNANDO** , Departamento de **OCOTEPEQUE** , quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N° 23-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35808 , y con credencial extendida por Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del año 2021 en la ciudad de Tegucigalpa MDC, , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SAN FERNANDO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **CONTRATISTA RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ** , mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0421-1984-00236, quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de Pedernal Santa Rita Copan, O actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

**EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en Aldea Queseras , San Fernando Ocoatepeque.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **DOSCIENTOS SENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS (L. 265,435.15)** procedentes de Municipalidad de San Fernando, el contratista ejecutara la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta.

A continuación se presenta descripción de precios del Contrato:

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavación Material No Clasificado	m3	35	350	12250.00
2	Muro de Mampostería de Piedra Y Cimientos	m3	22.28	3657.4	81486.87
3	Losa de Concreto e=10 cm,concreto 3000 PSI varilla #3@25cm A.S	m2	90	1073.2	96588.00
4	Suministro de Alcantarilla Rib Loc 30"	ml	12	6009.19	72110.28
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>			<b>L</b>	<b>262,435.15</b>

**CUARTA: ANTICIPO:** El ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal 1 días después de firmado el presente contrato.

**SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, **Que en este caso será el Ingeniero Civil de Mancomunidad Erapuca Norte ,** Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **siguientes 60 días** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no

termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

**NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la mancomunidad ERAPUCA NORTE como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DÉCIMA . RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA : RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA**

**MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato,

c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.

d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**,

e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra,

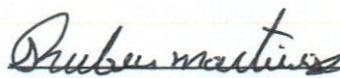
g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.-**

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los 02 de Agosto del año 2023.

  
JAIRÓN ARBOLDO CHICHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ  
CONTRATISTA



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocatepeque.  
21 de Julio del año 2023.

Rubén Martínez Rodríguez.  
Contratista  
El Pedernal ,Santa Rita Copan .

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocatepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocatepeque, le invita a participar en la Cotizacion para ejecutar el proyecto: “Construcción de Vado Sumergible ” Aldea Queseras San Fernando Ocatepeque San Fernando Ocatepeque Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a las 1:00 p.m

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:



Rubén Martínez  
Resibido 21/07/23

## COTIZACION

PROYECTO:

**“CONSTRUCCION DE VADO SUMERGIBLE , ALDEA QUESERAS, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

**27/07/2023**

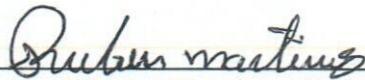
SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavación Material No Clasificado	m3	35	350.00	12,250.00
2	Muro de Mampostería de Piedra Y Cimientos	m3	22.28	3,657.40	81,486.87
3	Losa de Concreto e=10 cm,concreto 3000 PSI varilla #3@25cm A.S	m2	90	1,073.20	96,588.00
4	Suministro de Alcantarilla Rib Loc 30"	ml	12	6,009.19	72,110.28
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>			<b>L</b>	<b>262,435.15</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el 01 de Agosto del año 2023.



Ruben Martínez Rodríguez  
Contratista



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocatepeque.  
21 de Julio del año 2023.

Alan Ivany Mejía.  
Contratista  
La Encarnación, Ocatepeque.

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocatepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocatepeque, le invita a participar en la Cotización para ejecutar el proyecto: "Construcción de Vado Sumergible " Aldea Queseras San Fernando Ocatepeque San Fernando Ocatepeque Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a la 1:00 p.m

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:



*[Handwritten Signature]*  
AROLD CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL

Recibido  
Alan Mejía  
TEL. 9670-9422  
21.7.2023

# INVERSIONES EL PRIMO ALAN

DE: Alan Ivany Mejia

Correo:alanivanymejia@gmail.com

RTN:14061980000100 Tel:9670-9422

Barrio El Centro La Encarnación, Ocotepeque

## COTIZACION

**Cliente.** Municipalidad de San Fernando **Fecha:** 27-07- 2023

**Dirección.** San Fernando, Ocotepeque

**Proyecto.** CONSTRUCCION DE VADO SUMERGIBLE, ALDEA QUESERAS, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1	Excavación material non clasificado	M3	35	400	14,000.00
2	Muro de mampostería de piedra y cimientos	M3	22.28	3600	80,208.00
3	Losa de concreto e=10 cm, concreto 3,000 PSI varilla #3 @25cm A.S.	M2	90	1090	98,100.00
4	Suministro de alcantarilla Rib Loc 30"	ml	12	6250	75,000.00
<b>Total</b>					<b>267,308.00</b>



Alan Ivany Mejia  
Contratista



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepaque.  
21 de Julio del año 2023.

Carlos Enrique Hernández Lemuz.  
Contratista  
Sinuapa, Ocotepaque.

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocotepaque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepaque, le invita a participar en la Cotización para ejecutar el proyecto: “Construcción de Vado Sumergible” Aldea Queseras San Fernando Ocotepaque Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a las 1:00 p.m

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:



*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
JAIRÓN AROLD CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL



*Recibido*  
*Carlos Enrique Hernández Lemuz*  
*27/7/23*

COTIZACION

PROYECTO:

**"CONSTRUCCION DE VADO SUMERGIBLE, ALDEA QUESERAS, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

27/07/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavación Material No Clasificado	m3	35	350	12250.00
2	Muro de Mampostería de Piedra Y Cimientos	m3	22.28	3650	81322.00
3	Losa de Concreto e=10 cm,concreto 3000 PSI varilla #3@25cm A.S	m2	90	1100	99000.00
4	Suministro de Alcantarilla Rib Loc 30"	ml	12	6100	73200.00
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>			<b>L</b>	<b>265,772.00</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el 01 de Agosto del año 2023.

*Carlos Enrique Hernandez Lemuz*  
Carlos Enrique Hernandez Lemuz  
Contratista





*Departamento de Ocotepeque*

*Telf. 3173-5203*

**CONTRATO N° MSF 00015/2023**

**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE 3X2 DOS CARRILES, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIIONES  
ALDEA SAN ANTONIO CURAREN, SECTOR ALONSO COTO SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.**

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llaman LOS CONTRATANTES y **Carlos Enrique Hernández Lemuz**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1416-1975-00081**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos SIT.
4. **CONTRATISTA:** Carlos Enrique Hernández Lemuz.

## CLAUSULA II:

### TRABAJO REQUERIDO:

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

#### PRESUPUESTO DE OBRA

No	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTID AD	COSTO	TOTAL
1	Demolicion Mecanica de Estructura Actual(Retroexcavadora)	Hora	12	1300	15600.00
2	Trazado y Marcado con nivel	DIA	1	3000	3000.00
3	Excavacion Material No Clasificado	M3	68	350	23800.00
4	Muro de Contencion y Cimientos	m3	179.72	3657.41	657309.73
5	Gaviones 1x1x2	m3	28	2850	79800.00
6	Barandales 0.20x0.20x1.1(Incluye tubos hg 2")	unidad	6	2204	13224.00
7	Losa de Concreto e=25 cm,concreto 3000 PSI, Armado Doble Cama, varilla 1/2@15cm A.S	m2	22	3900	85800.00
8	Firme de Concreto Sobre Base de Piedra de Cauce del Agua(Con concreto 3000 PSI ,refuerzo acero 3/8@25 cm y espesor =8cm)	m2	16.5	987	16285.50
9	Relleno Compactado Material DE Sitio	m3	60	120	7200.00
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>				<b>L 902,019.23</b>

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

### CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan la Orden de Inicio para el 06 DE Septiembre año 2023.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a

un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

#### **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Novcientos Dos Mil Diecinueve Lempiras con 23/100 centavos (Lps. 902,019.23)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

#### **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **Novcientos Dos Mil Diecinueve Lempiras con 23/100 centavos (Lps. 902,019.23)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

#### **CLAUSULA X: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo

aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

C.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

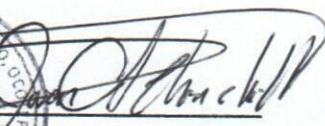
f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

#### **CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 06 días del mes de Septiembre del año dos mil Veintitrés.

  
Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo  
Alcalde Municipal

  
Carlos Enrique Hernández Lemuz  
Contratista

# COTIZACION

## PROYECTO:

### "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE 3X2 DOS CARRILES, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIONES, ALDEA SAN ANTONIO, SECTOR ALOSO COTO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

04/09/2023

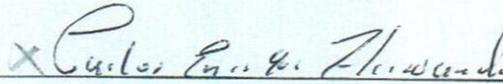
SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

No	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTID AD	COSTO	TOTAL
1	Demolicion Mecanica de Estructura Actual(Retroexcavadora)	Hora	12	1300	15600.00
2	Trazado y Marcado con nivel	DIA	1	3000	3000.00
3	Excavacion Material No Clasificado	M3	68	350	23800.00
4	Muro de Contencion y Cimientos	m3	179.72	3657.41	657309.73
5	Gaviones 1x1x2	m3	28	2850	79800.00
6	Barandales 0.20x0.20x1.1(Incluye tubos hg 2")	unidad	6	2204	13224.00
7	Losa de Concreto e=25 cm,concreto 3000 PSI, Armado Doble Cama, varilla 1/2@15cm A.S	m2	22	3900	85800.00
8	Firme de Concreto Sobre Base de Piedra de Cauce del Agua(Con concreto 3000 PSI ,refuerzo acero 3/8@25 cm y espesor =8cm)	m2	16.5	987	16285.50
9	Relleno Compactado Material DE Sitio	m3	60	120	7200.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>				<b>L</b>	<b>902,019.23</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el 05 de Septiembre del año 2023.

  
Carlos Enrique Hernández Lemuz  
Contratista



## COTIZACION

### PROYECTO:

### "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE 3X2 DOS CARRILES, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIONES, ALDEA SAN ANTONIO, SECTOR ALOSO COTO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

04/09/2023

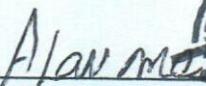
SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

No	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTID AD	COSTO	TOTAL
1	Demolicion Mecanica de Estructura Actual(Retroexcavadora)	Hora	12	1300	L 15,600.00
2	Trazado y Marcado con nivel	DIA	1	3000	L 3,000.00
3	Excavacion Material No Clasificado	M3	68	400	L 27,200.00
4	Muro de Contencion y Cimientos	m3	179.72	3680	L 661,369.60
5	Gaviones 1x1x2	m3	28	2850	L 79,800.00
6	Barandales 0.20x0.20x1.1(Incluye tubos hg 2")	unidad	6	2300	L 13,800.00
7	Losa de Concreto e=25 cm,concreto 3000 PSI, Armado Doble Cama, varilla 1/2@15cm A.S	m2	22	4050	L 89,100.00
8	Firme de Concreto Sobre Base de Piedra de Cauce del Agua(Con concreto 3000 PSI ,refuerzo acero 3/8@25 cm y espesor =8cm)	m2	16.5	980	L 16,170.00
9	Relleno Compactado Material DE Sitio	m3	60	120	L 7,200.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>					<b>L 913,239.60</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el 05 de Septiembre del año 2023.

  
Alan Ivany Mejía  
Contratista



# COTIZACION

## PROYECTO:

### "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE 3X2 DOS CARRILES, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIONES, ALDEA SAN ANTONIO, SECTOR ALOSO COTO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

04/09/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

No	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTID AD	COSTO	TOTAL
1	Demolicion Mecanica de Estructura Actual(Retroexcavadora)	Hora	12	1300	L 15,600.00
2	Trazado y Marcado con nivel	DIA	1	3000	L 3,000.00
3	Excavacion Material No Clasificado	M3	68	450	L 30,600.00
4	Muro de Contencion y Cimientos	m3	179.72	3700	L 664,964.00
5	Gaviones 1x1x2	m3	28	2900	L 81,200.00
6	Barandales 0.20x0.20x1.1(Incluye tubos hg 2")	unidad	6	2300	L 13,800.00
7	Losa de Concreto e=25 cm,concreto 3000 PSI, Armado Doble Cama, varilla 1/2@15cm A.S	m2	22	4100	L 90,200.00
8	Firme de Concreto Sobre Base de Piedra de Cauce del Agua(Con concreto 3000 PSI ,refuerzo acero 3/8@25 cm y espesor =8cm)	m2	16.5	975	L 16,087.50
9	Relleno Compactado Material DE Sitio	m3	60	120	L 7,200.00
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>				<b>L 922,651.50</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el 05 de Septiembre del año 2023.

Rubén Martínez Rodríguez  
Contratista



## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

*Departamento de Ocotepeque*

*Telf. 9903-4167-9939-2373*



### CONTRATO N° MSFO 00013/2023

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL CASCO URBANO, BARRIO SAN JOSE, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.**

#### MODALIDAD LLAVE EN MANO

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE** y **Marco Gene Discua Orellana**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0501-1977-07275**, mayor de edad, Contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

#### **CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** **Marco Gene Discua Orellana**

**CLAUSULA II:****TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar la mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unidad	TOTAL
1	Aislador de Carrete 53-2	5	L. 29.90	L. 149.50
2	Aislador suspensión ansi 52-9	6	L. 322.00	L. 1,932.00
3	Abrazadera EMT 1 1/4	20	L. 9.82	L. 96.42
4	LM ancla de retenida x 16 pequeña	2	L. 456.78	L. 913.56
5	LM arandela cuadrada galv. 2x2x3/16x5/8	90	L. 18.37	L. 1,652.90
6	Varilla para retenida 5/8x7 doble	2	L. 422.11	L. 844.22
7	LM Bastidor de 3 líneas galv.	1	L. 532.22	L. 532.22
8	Cable de retenida 1/4 pie	200	L. 8.05	L. 1,610.00
9	Cable de Alum S/F Acsr 1/0 PIE	360	L. 12.65	L. 4,554.00
10	Cable de Alum S/F Acsr 2 PIE	360	L. 10.35	L. 3,726.00
11	Cable de Alum C/F WP 1/0 PIE	400	L. 16.04	L. 6,417.00
12	Cable de Alum C/F WP 3/0 PIE	30	L. 28.75	L. 862.50
13	Cable cobre THHN 8 PIE	5250	L. 14.75	L. 7,461.13
14	Cable cobre THHN 12 PIE	984	L. 9.78	L. 9,618.60
15	Cable cobre THHN 14 PIE	100	L. 6.33	L. 632.50
16	Alambre cobre desnudo 06	60	L. 28.75	L. 1,725.00
17	Cinta Aislante 3M scotch negra	20	L. 109.25	L. ,185.00
18	Conector Linea Viva 1/0 S1520	2	L. 429.07	L. 858.13
19	Conector Aluminio cal. 60A60	3	L. 77.07	L. 231.22
20	Conector Aluminio cal. 44A44	10	L. 35.58	L. 355.81
21	Conector Aluminio cal. 44A38	1	L. 30.85	L. 30.85
22	Conector Aluminio cal. 38A38	10	L. 28.75	L. 287.50
23	Conector aluminio compresion YPC26R8U	2	L. 34.50	L. 69.00
24	Conector Aluminio 27R-60 PIN 3/0	3	L. 337.53	L. 1,012.58
25	Conector aterrizaje para transformador	2	L. 150.08	L. 300.15
26	Conector estribo de 2 tornillos	2	L. 592.25	L. 1,184.50
27	Conector cepo KS31 250 MCM	1	L. 286.86	L. 286.86
28	Cortacircuito LBU 27 KV	2	L. 4,140.00	L. 8,280.00
29	Cruceta de madera 04x05x46"	2	L. 794.65	L. 1,589.30
30	Cruceta de madera 04x05x96"	4	L. 1,092.50	L. 4,370.00
31	Fusible de mecha 1A Tipo K	2	L. 64.34	L. 128.69
32	Fusible de mecha 2A Tipo K	3	L. 64.34	L. 193.03
33	Fusible de mecha 3A Tipo K	3	L. 69.00	L. 207.00
34	Fusible de mecha 5A Tipo K	5	L. 74.75	L. 373.75

35	Fusible de mecha 8A Tipo K	5	L.	80.50	L.	402.50
36	Fotocelda estandar	2	L.	287.50	L.	575.00
37	Fleje 1/2X100 rollo	1	L.	956.80	L.	956.80
38	Hebilla para fleje 1/2	100	L.	14.38	L.	1,437.50
39	Grapa linea recta AMR2/0 6-3/0	4	L.	276.00	L.	1,104.00
40	Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L.	40.25	L.	40.25
41	Grapa Para cerco 1 1/4X9"	1	L.	63.25	L.	63.25
42	Lampara cobra Led 100 wts	1	L.	3,335.00	L.	3,335.00
43	Brazo para lampara	1	L.	517.33	L.	517.33
44	Pararrayo 27kv 100A	1	L.	2,760.00	L.	2,760.00
45	Perno carruaje 1/2x5	10	L.	22.13	L.	221.26
46	Perno goloso 1/2x4	2	L.	29.03	L.	58.05
47	Perno de retenida curvo 5/8x12	4	L.	143.75	L.	575.00
48	Perno rosca corrida 5/8x12	22	L.	69.00	L.	1,518.00
49	Perno rosca corrida 5/8x14	2	L.	86.25	L.	172.50
50	Perno rosca corrida 5/8x16	10	L.	89.70	L.	897.00
51	Perno rosca corrida 5/8x18	10	L.	109.25	L.	1,092.50
52	Poste de madera 40 Pie	2	L.	11,270.00	L.	22,540.00
53	Poste de concreto 45 Pie	4	L.	20,125.00	L.	80,500.00
54	Preformado retenida 1/4	20	L.	288.36	L.	5,767.25
55	Protector de retenida plastico	1	L.	287.50	L.	287.50
56	Reflector Led 500 wts	16	L.	13,225.00	L.	11,600.00
57	Silicon de uso general 280 ml	1	L.	174.80	L.	174.80
58	LM platina tirante 1/4x1-1/2x30 C/Agujero 1/2	10	L.	171.56	L.	1,715.57
59	Transformador Aceite 37.5 kva 120/240	1	L.	78,200.00	L.	78,200.00
60	Tuerca de ojo 5/8	4	L.	113.85	L.	455.40
61	Varilla polo tierra cobre 5/8x8	1	L.	446.20	L.	446.20
62	Breaker SQ 2X30	8	L.	586.50	L.	4,692.00
63	Panel SQ 12 circuitos	1	L.	2,541.50	L.	2,541.50
64	Caja de registro PVC 6x6x4	4	L.	862.50	L.	3,450.00
65	Tubo conduit c/40 1 1/4 3mts	100	L.	287.50	L.	28,750.00
66	Tubo metalico EMT 1/2x10	16	L.	264.50	L.	4,232.00
67	Union metalica EMT 1/2	15	L.	27.60	L.	414.00
68	Gorra mufa 1/2 EMT	4	L.	100.05	L.	400.20
69	Gorra mufa 2 EMT	1	L.	173.65	L.	173.65
70	Gorra de entrada EMT 2	20	L.	231.15	L.	4,623.00
71	Conector macho Conduit C/40 1 1/4	20	L.	47.15	L.	943.00
72	Curva Conduit C/40 1/1/4	20	L.	74.75	L.	1,495.00
73	Base para contador 200 amp	1	L.	2,474.80	L.	2,474.80
74	Pegamento PVC galon	1	L.	1,425.33	L.	1,425.33
75	Flete	1	L.	13,800.00	L.	13,800.00

**Total**

**L. 621,598.03**

DESCRIPCION DEL TRABAJO	OBRA		VALOR
Estudio/Diseño de Proyecto/Aprobacion	Diseño de proyecto	L	50,000.00
Incado y plomado de 4 postes de concreto de 45 pies y 2 Postes de madera de 40 pies .	Gente/Maquinara	L	40,000.00
Puesta de herrajes	Extension de linea Secundaria	L	31,000.00
Tendido de conductor subteraneo	Extension de linea Secundaria	L	45,000.00
Montaje e instalacion de transformador de 37.5 KVA	Transformador aceite (1)	L.	15,000.00
Montaje e instalacion 16 Reflectores Led de 500 Wts y 1 Lampara Led Tipo Cobra.	Montaje e instalacion de luminaria	L	43,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>L</b>	<b>224,000.00</b>

**VALOR TOTAL DEL PROYECTO LPS. 845,598.03**

**CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-**

**A. Orden de inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio sera librada el día 07 de Septiembre del año 2023

**B. Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto, también se ampliara el plazo de ejecución de la obra por motivo de retraso en los pagos al contratista.

**CLAUSULA IV: VALOR DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la obra objeto de este contrato ejecutada satisfactoriamente y aceptada por la SUPERVISION, la cantidad de; **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 03/100 CENTAVOS (Lps. 845,598.03)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

**CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de ; **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 03/100 CENTAVOS (Lps. 845,598.03)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. **Así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la**

obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar las inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la obra se esté efectuando; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se realice una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00) del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA X: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

**CLAUSULA XIII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

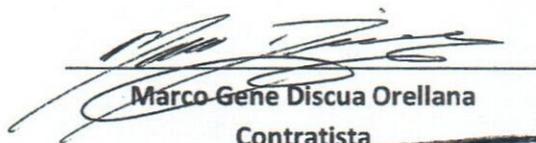
1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 06 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.



**Jairon Argido Chinchilla Carrillo**  
Alcalde Municipal



**Marco Gene Discua Orellana**  
Contratista



**SID**  
SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA  
R. T. N.: 95011977072751



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocatepeque.  
01 de Septiembre del año 2023.

Marco Gene Discua Orellana.  
Servicios Industriales Discua  
Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocatepeque.

REF: Invitación a presentar propuestas de PRESUPUESTO para Proyecto  
“(ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL CASCO URBANO, BARRIO  
SAN JOSE, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE)”.

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocatepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocatepeque, le invita a participar en la Cotizar para ejecutar el proyecto: **ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL CASCO URBANO, BARRIO SAN JOSE, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** financiado por Fondos de Transferencia Municipal.

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 05 de Septiembre del año 2023

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:

  
  
**JAIRON ARGUIDO CHINCHILLA CARRILLO**  
ALCALDE MUNICIPAL





## SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA

VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE ALTA TENSION

Email [serviciosindustrialesdiscua@yahoo.com](mailto:serviciosindustrialesdiscua@yahoo.com) R.T.N 05011977072751

CAI EB0648-7ADAF4-2D46B9-62BF8E-EAF68B-4C

### COTIZACION

Cliente: Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque

Dirección: San Fernando Ocotepeque

Fecha: 05/09/2023

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unidad	TOTAL
1	Aislador de Carrete 53-2	5	L. 29.90	L. 149.50
2	Aislador suspensión ansi 52-9	6	L. 322.00	L. 1,932.00
3	Abrazadera EMT 1 1/4	20	L. 9.82	L. 196.42
4	LM ancla de retenida x 16 pequeña	2	L. 456.78	L. 913.56
5	LM arandela cuadrada galv. 2x2x3/16x5/8	90	L. 18.37	L. 1,652.90
6	Varilla para retenida 5/8x7 doble	2	L. 422.11	L. 844.22
7	LM Bastidor de 3 lineas galv.	1	L. 532.22	L. 532.22
8	Cable de retenida 1/4 pie	200	L. 8.05	L. 1,610.00
9	Cable de Alum S/F Acsr 1/0 PIE	360	L. 12.65	L. 4,554.00
10	Cable de Alum S/F Acsr 2 PIE	360	L. 10.35	L. 3,726.00
11	Cable de Alum C/F WP 1/0 PIE	400	L. 16.04	L. 6,417.00
12	Cable de Alum C/F WP 3/0 PIE	30	L. 28.75	L. 862.50
13	Cable cobre THHN 8 PIE	5250	L. 14.75	L. 77,461.13
14	Cable cobre THHN 12 PIE	984	L. 9.78	L. 9,618.60
15	Cable cobre THHN 14 PIE	100	L. 6.33	L. 632.50
16	Alambre cobre desnudo 06	60	L. 28.75	L. 1,725.00
17	Cinta Aislante 3M scotch negra	20	L. 109.25	L. 2,185.00
18	Conector Linea Viva 1/0 S1520	2	L. 429.07	L. 858.13
19	Conector Aluminio cal. 60A60	3	L. 77.07	L. 231.22
20	Conector Aluminio cal. 44A44	10	L. 35.58	L. 355.81
21	Conector Aluminio cal. 44A38	1	L. 30.85	L. 30.85
22	Conector Aluminio cal. 38A38	10	L. 28.75	L. 287.50
23	Conector aluminio compresion YPC26R8U	2	L. 34.50	L. 69.00
24	Conector Aluminio 27R-60 PIN 3/0	3	L. 337.53	L. 1,012.58
25	Conector aterrizaje para transformador	2	L. 150.08	L. 300.15
26	Conector estribo de 2 tornillos	2	L. 592.25	L. 1,184.50
27	Conector cepo KS31 250 MCM	1	L. 286.86	L. 286.86
28	Cortacircuito LBU 27 KV	2	L. 4,140.00	L. 8,280.00
29	Cruceta de madera 04x05x46"	2	L. 794.65	L. 1,589.30
30	Cruceta de madera 04x05x96"	4	L. 1,092.50	L. 4,370.00
31	Fusible de mecha 1A Tipo K	2	L. 64.34	L. 128.69
32	Fusible de mecha 2A Tipo K	3	L. 64.34	L. 193.03
33	Fusible de mecha 3A Tipo K	3	L. 69.00	L. 207.00
34	Fusible de mecha 5A Tipo K	5	L. 74.75	L. 373.75
35	Fusible de mecha 8A Tipo K	5	L. 80.50	L. 402.50
36	Fotocelda estandar	2	L. 287.50	L. 575.00
37	Fleje 1/2X100 rollo	1	L. 956.80	L. 956.80
38	Hebilla para fleje 1/2	100	L. 14.38	L. 1,437.50
39	Grapa linea recta AMR2/0 6-3/0	4	L. 276.00	L. 1,104.00
40	Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L. 40.25	L. 40.25
41	Grapa Para cerco 1 1/4X9"	1	L. 63.25	L. 63.25
42	Lampara cobra Led 100 wts	1	L. 3,335.00	L. 3,335.00
43	Brazo para lampara	1	L. 517.33	L. 517.33
44	Pararrayo 27kv 100A	1	L. 2,760.00	L. 2,760.00
45	Perno carruaje 1/2x5	10	L. 22.13	L. 221.26



## SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA

VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE ALTA TENSION

Email [serviciosindustrialesdiscua@yahoo.com](mailto:serviciosindustrialesdiscua@yahoo.com) R.T.N 05011977072751

CAI EB0648-7ADAF4-2D46B9-62BF8E-EAF68B-4C

### COTIZACION

Cliente: Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque

Dirección: San Fernando Ocotepeque

Fecha: 05/09/2023

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unidad	TOTAL
46	Perno goloso 1/2x4	2	L. 29.03	L. 58.05
47	Perno de retenida curvo 5/8x12	4	L. 143.75	L. 575.00
48	Perno rosca corrida 5/8x12	22	L. 69.00	L. 1,518.00
49	Perno rosca corrida 5/8x14	2	L. 86.25	L. 172.50
50	Perno rosca corrida 5/8x16	10	L. 89.70	L. 897.00
51	Perno rosca corrida 5/8x18	10	L. 109.25	L. 1,092.50
52	Poste de madera 40 Pie	2	L. 11,270.00	L. 22,540.00
53	Poste de concreto 45 Pie	4	L. 20,125.00	L. 80,500.00
54	Preformado retenida 1/4	20	L. 288.36	L. 5,767.25
55	Protector de retenida plastico	1	L. 287.50	L. 287.50
56	Reflector Led 500 wts	16	L. 13,225.00	L. 211,600.00
57	Silicon de uso general 280 ml	1	L. 174.80	L. 174.80
58	LM platina tirante 1/4x1-1/2x30 C/Agujero 1/2	10	L. 171.56	L. 1,715.57
59	Transformador Aceite 37.5 kva 120/240	1	L. 78,200.00	L. 78,200.00
60	Tuerca de ojo 5/8	4	L. 113.85	L. 455.40
61	Varilla polo tierra cobre 5/8x8	1	L. 446.20	L. 446.20
62	Breaker SQ 2X30	8	L. 586.50	L. 4,692.00
63	Panel SQ 12 circuitos	1	L. 2,541.50	L. 2,541.50
64	Caja de registro PVC 6x6x4	4	L. 862.50	L. 3,450.00
65	Tubo conduit c/40 1 1/4 3mts	100	L. 287.50	L. 28,750.00
66	Tubo metalico EMT 1/2x10	16	L. 264.50	L. 4,232.00
67	Union metalica EMT 1/2	15	L. 27.60	L. 414.00
68	Gorra mufa 1/2 EMT	4	L. 100.05	L. 400.20
69	Gorra mufa 2 EMT	1	L. 173.65	L. 173.65
70	Gorra de entrada EMT 2	20	L. 231.15	L. 4,623.00
71	Conector macho Conduit C/40 1 1/4	20	L. 47.15	L. 943.00
72	Curva Conduit C/40 1/1/4	20	L. 74.75	L. 1,495.00
73	Base para contador 200 amp	1	L. 2,474.80	L. 2,474.80
74	Pegamento PVC galon	1	L. 1,425.33	L. 1,425.33
75	Flete	1	L. 13,800.00	L. 13,800.00

Total

L. 621,598.03





## SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA

VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE ALTA TENSION  
Email [serviciosindustrialesdiscua@yahoo.com](mailto:serviciosindustrialesdiscua@yahoo.com) R.T.N 05011977072751  
CAI EB0648-7ADAF4-2D46B9-62BF8E-EAF68B-4C

### DESCRIPCION DEL TRABAJO

**Cliente:** Municipalidad de San Fernando Ocoatepeque

**Direccion** San Fernando Ocoatepeque

**PROYECTO:** Iluminacion de Cancha de Futbol, San Fernando Ocoatepeque

DESCRIPCION DEL TRABAJO	OBRA	VALOR
Estudio/Diseño de Proyecto/Aprobacion	Diseño de proyecto	L 50,000.00
Incado y plomado de 4 postes de concreto de 45 pies y 2 Postes de madera de 40 pies .	Gente/Maquinara	L 40,000.00
Puesta de herrajes	Extension de linea Secundaria	L 31,000.00
Tendido de conductor subterraneo	Extension de linea Secundaria	L 45,000.00
Montaje e instalacion de transformador de 37.5 KVA	Transformador aceite (1)	L. 15,000.00
Montaje e instalacion 16 Reflectores Led de 500 Wts y 1 Lampara Led Tipo Cobra.	Montaje e instalacion de luminaria	L 43,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>L 224,000.00</b>



Ba. El Carmen, Sinuapa, Ocoatepeque, Tel. 2653-1290/9938-2315



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepique.  
01 de Septiembre del año 2023.

Carlos Humberto Girón.  
CAEL  
Barrio Villa Florencia, San Marcos, Ocotepique.

REF: Invitación a presentar propuestas de PRESUPUESTO para Proyecto  
“(ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL CASCO URBANO, BARRIO  
SAN JOSE, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE)”.

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocotepique, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepique, le invita a participar en la Cotizar para ejecutar el proyecto: **ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL CASCO URBANO, BARRIO SAN JOSE, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** financiado por Fondos de Transferencia Municipal.

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 05 de Septiembre del año 2023

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:

  
JAIRO AROLDO CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL

\* Carlos  




CAEL

San Marcos Ocotepeque Barrio Villa Florencia

Tel/ 9886-1710

E-mail : carloscael1960@gmail.com

## COTIZACION

<b>Compañía:</b> <b><i>Cancha de Futbol, San Fernando Ocotepeque</i></b>	<b>No. Cotización:</b> <b><i>000-202325</i></b>
<b>Atención:</b> <b><i>Carlos Humberto Giron</i></b>	<b>Fecha:</b> <b><i>5/9/2023</i></b>
	<b>Forma de pago:</b> <b><i>Contado</i></b>
	<b>Moneda:</b> <b><i>Lempiras (Lps.)</i></b>

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor U.	Total
1		Aislador carrete 53/2	UND	5	30.50	152.50
2		Aislador suspensión 52-9	UND	6	325.00	1,950.00
3		Abrazadera EMT 1 1/4	UND	20	9.00	180.00
4		Ancla de retenida	UND	2	460.00	920.00
5		Arandela cuadrada	UND	90	19.00	1,710.00
6		Barra de anclaje doble	UND	2	425.00	850.00
7		Bastidor de 3 lineas	UND	1	535.00	535.00
8		Cable de retenida 1/4	PIE	200	9.10	1,820.00
9		Cable aluminio S/F AcSr 1	PIE	360	13.00	4,680.00
10		Cable aluminio S/F AcSr 2	PIE	360	10.90	3,924.00
11		Cable aluminio C/F WP 1/0	PIE	400	17.50	7,000.00
12		Cable aluminio C/F WP 3/0	PIE	30	30.00	900.00
13		Cable THHN 14	PIE	100	8.00	800.00
14		Cable cobre THHN 8 PIE	PIE	5250	14.85	77,962.50
15		Cable cobre THHN 12 PIE	PIE	984	9.80	9,643.20
16		Alambre cobre desnudo 06	PIE	60	32.00	1,920.00
17		Cinta aislante	UND	20	95.00	1,900.00
18		Conector linea viva 1/0	UND	2	430.95	861.90
19		Conector aluminio 60A60	UND	3	79.00	237.00
20		Conector aluminio 44A38	UND	1	38.00	38.00
21		Conector aluminio 44A44	UND	10	32.00	320.00
22		Conector aluminio 38A38	UND	10	30.50	305.00
23		Conector para luminaria	UND	2	35.00	70.00
24		Conector PIN 3/0	UND	3	455.00	1,365.00
25		Conector Cepo	UND	1	300.00	300.00
26		Conector estribo de 2 tornillos	UND	2	600.00	1,200.00
27		Conector aterrizaje	UND	2	210.00	420.00
28		Cortacircuito LBU	UND	2	4,900.00	9,800.00
29		Cruceta de madera 46	UND	2	810.00	1,620.00
30		Cruceta de madera 96	UND	4	1,100.00	4,400.00
31		Fusible de mecha 1amp	UND	2	75.00	150.00
32		Fusible de mecha 2 amp	UND	3	75.00	225.00
33		Fusible de mecha 3 amp	UND	3	75.00	225.00
34		Fusible de mecha 5 amp	UND	5	75.00	375.00
35		Fusible de mecha 8 amp	UND	5	75.00	375.00
36		Fotocelda estandar	UND	2	290.00	580.00
37		Rollo fleje 1/2	UND	1	960.00	960.00

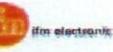
OBS.

**Tiempo de entrega:** ***1 a 3 días por nacionalización, sujeto a venta.***

Carlos Giron

COTIZACIÓN VALIDA POR 5 DÍAS.

Hecho Por:





CAEL

San Marcos Ocotepeque Barrio Villa Florencia

Tel/ 9886-1710

E-mail : carloscael1960@gmail.com

**COTIZACION**

<b>Compañía:</b> <i>Cancha de Futbol, San Fernando Ocotepeque</i>	<b>No. Cotización:</b> <i>000-202325</i>
<b>Atención:</b> <i>Carlos Humberto Giron</i>	<b>Fecha:</b> <i>5/9/2023</i>
	<b>Forma de pago:</b> <i>Contado</i>
	<b>Moneda:</b> <i>Lempiras (Lps.)</i>

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor U.	Total
38		Hebilla para fleje 1/2	UND	100	15.00	1,500.00
39		Grapa linea recta	UND	4	275.00	1,100.00
40		Grapa para varilla 1/2-5/8	UND	1	40.00	40.00
41		Grapa para cercar	LB	1	60.00	60.00
42		Lampara Led 100 wts	UND	1	3,500.00	3,500.00
43		Brazo para lampara	UND	1	520.00	520.00
44		Pararrayo 27kv	UND	1	2,800.00	2,800.00
45		Perno carruaje 1/2x5	UND	10	25.00	250.00
46		Perno goloso 1/2x4	UND	2	30.00	60.00
47		Perno de retenida curvo 5/8x12	UND	4	145.00	580.00
48		Perno rosca corrida 5/8x12	UND	22	70.00	1,540.00
49		Perno rosca corrida 5/8x14	UND	2	85.00	170.00
50		Perno rosca corrida 5/8x16	UND	10	90.00	900.00
51		Perno rosca corrida 5/8x18	UND	10	110.00	1,100.00
52		Poste de madera 40 fts	UND	2	11,500.00	23,000.00
53		Poste de concreto 45 fts	UND	4	21,000.00	84,000.00
54		Preformado retenida 1/4	UND	20	290.00	5,800.00
55		Protector de retenida	UND	1	285.00	285.00
56		Reflector 500 wts	UND	16	13,500.00	216,000.00
57		Silicon 280 ml	UND	1	180.00	180.00
58		Platina tirante	UND	10	165.00	1,650.00
59		Transformador Aceite 37.5 kva	UND	1	80,000.00	80,000.00
60		Tuerca de ojo 5/8	UND	4	115.00	460.00
61		Varilla polo tierra 5/8x8	UND	1	448.00	448.00
62		Breaker SQ 2X30	UND	8	590.00	4,720.00
63		Panel SQ 12 circuitos	UND	1	2,600.00	2,600.00
64		Caja de registro PVC 6x6x4	UND	4	850.00	3,400.00
65		Tubo conduit c/40 1 1/4 3mts	UND	100	290.00	29,000.00
66		Tubo metalico EMT 1/2x10	UND	16	265.00	4,240.00
67		Union metalica EMT 1/2	UND	15	28.00	420.00
68		Gorra mufa 1/2 EMT	UND	4	100.00	400.00
69		Gorra mufa 2 EMT	UND	1	175.00	175.00
70		Gorra de entrada EMT 2	UND	20	230.00	4,600.00
71		Conector macho Conduit C/40 1 1/4	UND	20	48.00	960.00
72		Curva Conduit C/40 1/1/4	UND	20	75.00	1,500.00
73		Base para contador 200 amp	UND	1	2,500.00	2,500.00
74		Flete	UND	1	15,000.00	15,000.00

**Total Neto Lps 636,132.10**

**Tiempo de entrega:** *1 a 3 dias por nacionalizacion, sujeto a venta.*

COTIZACIÓN VALIDA POR 5 DÍAS.





CAEL

San Marcos Ocotepeque Barrio Villa Florencia

Tel/ 9886-1710

E-mail : carloscael1960@gmail.com

## COTIZACION

<b>Compañía:</b> <u>Cancha de Futbol, San Fernando</u>	<b>No. Cotización:</b> 000-202325
<b>Atención:</b> <u>Carlos Humberto Giron</u>	<b>Fecha:</b> 5/9/2023
	<b>Forma de pago:</b> Contado
	<b>Moneda:</b> Lempiras (Lps.)

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor U.	Total
1		Estudio y diseño del Plano		1	52,000.00	52,000.00
2		Incado de postes		6	6,500.00	39,000.00
3		Puesta de herrajes		1	50,000.00	50,000.00
4		Tendido de conductor		1	45,000.00	45,000.00
5		Puesta de transformador		1	14,000.00	14,000.00
6		Instalacion de lamparas		17	3,000.00	51,000.00

OBS.	<b>Total Net</b>	<b>Lps 251,000.00</b>
<b>Tiempo de entrega:</b> <i>Lo más por nacionalizacion, sujeto a venta.</i>		

Carlos Giron CAEL COTIZACION VALIDA POR 5 DIAS.

Hecho Por:





## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepeque.  
01 de Septiembre del año 2023.

Eswin Roberto Castro Meija  
RECOH  
Colonia Osorio, Santa Rosa de Copan

REF: Invitación a presentar propuestas de PRESUPUESTO para Proyecto  
“(ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL CASCO URBANO, BARRIO  
SAN JOSE, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE)”.

Estimado Sr:

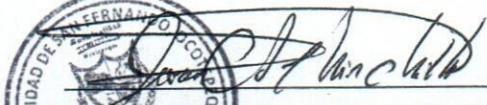
La Municipalidad de San Fernando Ocotepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, le invita a participar en la Cotizar para ejecutar el proyecto: **ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL CASCO URBANO, BARRIO SAN JOSE, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** financiado por Fondos de Transferencia Municipal.

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 05 de Septiembre del año 2023

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:

  
  
**HIRON AROEDO CHINCHILLA CARRILLO**  
ALCALDE MUNICIPAL

\* ESW  




# Redes Eléctricas de Copán y Honduras

## RECOH

SANTA ROSA DE COPAN 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SEÑORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
POR MEDIO DE LA PRESENTE ESTOY ENTREGANDO  
FORMAL COTIZACION DE MATERIAL ELECTRICO



NO	CANT.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	5	Aislador carrete 53-2	L 30.80	L 153.99
2	6	Aislador suspensión 52-9	L 330.00	L 1,980.00
3	20	Abrazadera EMT 1 1/4	L 10.00	L 200.00
4	2	Ancla de retenida	L 465.92	L 931.83
5	90	Arandela cuadrada	L 18.74	L 1,686.37
6	2	Barra anclaje doble	L 434.76	L 869.53
7	1	Bastidor de 3 lineas	L 542.86	L 542.86
8	1	Brazo para lampara	L 527.68	L 527.68
9	200	Cable de retenida 1/4 pie	L 8.21	L 1,642.20
10	360	Cable S/F ACSR 1 pie	L 12.85	L 4,626.00
11	360	Cable S/F ACSR 2 pie	L 11.00	L 3,960.00
12	400	Cable C/F WP 1/0 pie	L 17.50	L 7,000.00
13	30	Cable C/F WP 3/0 pie	L 29.33	L 879.75
14	100	Cable THHN 14 pie	L 6.46	L 645.66
15	984	Cable THHN 12 pie	L 10.00	L 9,840.00
16	5250	Cable THHN 8 pie	L 14.90	L 78,225.00
17	60	Cable cobre solido 06 desnudo pie	L 30.43	L 1,825.60
18	20	Cinta aislante 3M	L 111.44	L 2,228.70
19	2	Conector linea viva 1/0-6	L 437.65	L 875.30
20	3	Conector Alum. Compresion 60A60	L 78.61	L 235.83
21	10	Conector Alum. Compresion 44A44	L 36.29	L 362.92
22	10	Conector Alum. Compresion 38A38	L 29.33	L 293.25
23	2	Conector Alum. YPC 26R8U	L 35.19	L 70.38
24	3	Conector Alum. PIN 27R-60 3/0	L 344.28	L 1,032.84
25	2	Conector aterrizaje transformador	L 153.08	L 306.16
26	2	Conectro estribo de 2 tornillos	L 604.10	L 1,208.19
27	1	Conector Cepo	L 292.60	L 292.60
28	2	Cortacircuito LBU 27KV	L 4,926.60	L 9,853.20
29	2	Cruceta de madera 4x5x4	L 810.54	L 1,621.09
30	4	Cruceta de madera 4x5x9	L 1,100.00	L 4,400.00
31	2	Fusible mecha 1 Amp	L 65.63	L 131.25
32	3	Fusible mecha 2 Amp	L 65.63	L 196.88
33	3	Fusible mecha 3 Amp	L 65.63	L 196.88
34	5	Fusible mecha 5 Amp	L 65.63	L 328.13
35	5	Fusible mecha 8 Amp	L 65.63	L 328.13
36	2	Fotocelda fisher pierce	L 255.00	L 510.00
37	1	Banda metalica/Fleje	L 980.00	L 980.00
38	100	Hebilla para fleje 1/2	L 15.00	L 1,500.00
39	4	Grapa linea recta	L 280.00	L 1,120.00
40	1	Grapa para cercar	L 64.52	L 64.52
41	1	Lampara tipo cobra 100 wts	L 3,500.00	L 3,500.00
42	1	Pararrayo 27 KV	L 3,250.00	L 3,250.00

43	10	Perno carruaje 1/2x5"	L	25.81	L	258.06
44	2	Perno goloso	L	41.06	L	82.11
45	4	Perno de retenida curvo 5/8x12"	L	146.63	L	586.50
46	22	Perno rosca corrida 5/8x12"	L	70.00	L	1,540.00
47	2	Perno rosca corrida 5/8x14"	L	88.00	L	176.00
48	10	Perno rosca corrida 5/8x16"	L	91.49	L	914.94
49	10	Perno rosca corrida 5/8x18"	L	110.00	L	1,100.00
50	2	Poste Madera 40 Pies	L	11,350.00	L	22,700.00
51	4	Poste de concreto 45 Pies	L	20,500.00	L	82,000.00
52	20	Preformado retenida 1/4	L	290.00	L	5,800.00
53	1	Protector plastico de retenida	L	295.00	L	295.00
54	16	Farol para estadio 500wts	L	14,000.00	L	224,000.00
55	1	Silicon multiuso galon	L	200.00	L	200.00
56	10	Platina tirante con agujero 1/2	L	175.44	L	1,754.40
57	1	Transformador Aceite 37.5 kva	L	80,000.00	L	80,000.00
58	4	Tuerca de ojo 5/8	L	115.00	L	460.00
59	1	Varilla polo tierra 5/8x8	L	450.00	L	450.00
60	8	Breaker SQ 2X30	L	560.00	L	4,480.00
61	1	Panel SQ 12 circuitos	L	2,550.00	L	2,550.00
62	4	Caja de registro PVC 6x6x4	L	870.00	L	3,480.00
63	100	Tubo conduit c/40 1 1/4 3mts	L	288.00	L	28,800.00
64	16	Tubo metalico EMT 1/2x10	L	265.00	L	4,240.00
65	15	Union metalica EMT 1/2	L	28.00	L	420.00
66	4	Gorra mufa 1/2 EMT	L	100.00	L	400.00
67	1	Gorra mufa 2 EMT	L	175.00	L	175.00
68	20	Gorra de entrada EMT 2	L	230.00	L	4,600.00
69	20	Conector macho Conduit C/40 1 1/4	L	45.00	L	900.00
70	20	Curva Conduit C/40 1/1/4	L	75.00	L	1,500.00
71	1	Base para contador 200 amp	L	2,500.00	L	2,500.00
72	1	Pegamento PVC galon	L	1,450.00	L	1,450.00
73	1	Flete	L	15,000.00	L	15,000.00

**Total L 643,234.73**

**Santa Rosa de Copan, Honduras C.A. Tel. 2662-4660 \* 98781164**





# Redes Eléctricas de Copán y Honduras

## RECOH

SANTA ROSA DE COPAN 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SEÑORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE  
POR MEDIO DE LA PRESENTE ESTOY ENTREGANDO  
FORMAL COTIZACION DE MATERIAL ELECTRICO



NO	CANT.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1		Levantamiento de datos y diseño de planos	L 55,000.00	L 55,000.00
2		Hincado de postes	L 45,000.00	L 45,000.00
3		Instalacion de herrajes	L 48,000.00	L 48,000.00
4		Tendido de cable conductor	L 42,000.00	L 42,000.00
5		Instalacion de transformador	L 12,000.00	L 12,000.00
6		Instalacion de lamparas	L 38,000.00	L 38,000.00
			<b>Total</b>	<b>L 240,000.00</b>

Eswin Castro





*Departamento de Ocotepique  
Honduras C. A.  
Telf. 99034167*

**CONTRATO N° MSF-00012/2023**

**CONTRATO DE REPARACION VIAL**

**PROYECTO: (CONFORMACION DE CALLE EN SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, Y BALASTADO DE TRAMOS DE CALLES).**

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepique, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldes Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON**, hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1406-1980-00052** en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato por reparación y apertura de calles dañadas por tormentas, en todas las aldeas del Municipio de San Fernando Ocotepique mencionadas en cuadro de precios del Contrato..

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **el Proyecto Arriba Mencionado**. Detalla las actividades en el siguiente recuadro que el contratista se compromete a ejecutar:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Conformación de Calzada y Cunetas en aldeas, San Ramón y Zulay.	KM	7.50	24000	L 180,000.00
2	Conformación de Calzada y cunetas Aldea de San Francisco	KM	0.65	24000	L 15,600.00
3	Conformación de Calzada y cunetas Aldea San Jose Curaren	KM	1.50	24000	L 36,000.00
4	Conformación de Calzada y Cunetas en Aldea El Manzano Sector Los Torres Y Caserío Las Tablas	KM	2.50	24000	L 60,000.00
5	Conformación de Calzada y Cunetas Calle Principal Casco Urbano-Queseras-Camalote	KM	2.9	24000	L 69,600.00
6	Conformación de Calzada y Cunetas Queseras a Pashapa	KM	1.00	24000	L 24,000.00
7	Conformación de Calzada El Amaton a Tres Rios	KM	2.5	24000	L 60,000.00
8	Suministro de Material selecto para Balastado Parcial en cuestas y partes sin material selecto de los tramos a intervenir con Conformación, ( 18.5 KM ).	M3	1146	475	L 544,350.00
	<b>TOTAL PROYECTO</b>				<b>L 989,550.00</b>

## SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de ( 60 días) calendario distribuyendo en este número de días las horas contratadas tomando en cuenta la disponibilidad de maquinaria una vez se entregue la orden de inicio.

## TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar “AL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 989,550.00).

## CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se cancelen por avance de obras previo supervisión de la Municipalidad también de acuerdo a la disponibilidad financiera de la misma.

## QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2013, la multa diaria aplicable se deja en cero punto diecisiete por ciento (0.17%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

#### **SEXTA: RELACIONES LABORALES.**

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

#### **SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.**

**EL CONTRATISTA** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias correspondiente al pago del 12.5 % del impuesto del impuesto sobre la renta, con la respectiva presentación de la constancia de pagos a cuentas, caso contrario el departamento de Tesorería realizará la deducción de este porcentaje en el pago de la última estimación.

#### **OCTAVA: GARANTIAS**

El contratista está obligado a la tramitación de Garantía de cumplimiento del contrato por un valor del 15% del monto actual del contrato, deberá presentarla de acuerdo a los términos establecidos en La Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento.

#### **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” solicitara AL CONTRATISTA subsanar los daños ocasionados por los trabajos encomendados en el presente contrato.

#### **DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante no permanente que obrará como Superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD” o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de “EL CONTRATISTA” que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la “LA MUNICIPALIDAD”, aplicándose a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que “LA MUNICIPALIDAD” decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a “EL CONTRATISTA” su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

#### **DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.**

“LA MUNICIPALIDAD” recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

“EL CONTRATISTA” deberá comunicar por escrito a “LA MUNICIPALIDAD” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

“LA MUNICIPALIDAD” verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

#### **DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

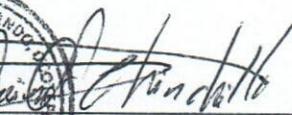
No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por “LA MUNICIPALIDAD”, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por “LA MUNICIPALIDAD”, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

**DECIMA QUINTA: JURISDICCION.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

**DECIMA SEXTA: ACEPTACION**

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de san Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los 17 días del mes de Agosto del año 2023.

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO ARCE DE MUNICIPAL  
ALCALDE  
MUNICIPAL  
OCOTEPEQUE, C. A.  
**JAIRO ARCE ROLDO CHINCHILLA**

  
\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA  
**JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON**

  
**CONSTRUCCIONES  
POLANCO**  
CONSTRUCCIONES Y RENTA  
DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO PESADO  
RUC-1406-1980-000523  
CEL-9825-



# CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DE: Jose Romelio Polanco Calderón

Correo:melopolanco@yahoo.es

RTN:14061980000523 Tel:9470-9508

Barrio El Centro La Encarnación, Ocotepeque

**Ciente:** Municipalidad de San Fernando Ocotepeque **Fecha:**15/08/2023

**Dirección:** San Fernando Ocotepeque

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Conformacion de Calzada y Cunetas en aldeas, San Ramon y Sulay.	KM	7.50	24000	L 180,000.00
2	Coformacion de Calzada y cunetas Aldea de San Francisco	KM	0.65	24000	L 15,600.00
3	Conformacion de Calzada y cunetas Aldea San Jose Curaren	KM	1.50	24000	L 36,000.00
4	Conformacion de Calzada y Cunetas en Aldea El Manzano Sector Los Torres Y Caserio Las Tablas	KM	2.50	24000	L 60,000.00
5	Conformacion de Calzada y Cunetas Calle Principal Casco Urbano-Queseras-Camalote	KM	2.9	24000	L 69,600.00
6	Conformacion de Calzada y Cunetas Queseras a Pashapa	KM	1.00	24000	L 24,000.00
7	Conformacion de Calzada El Amaton a Tres Rios	KM	2.5	24000	L 60,000.00
8	Suministro de Material selecto para Balastado Parcial en cuestas y partes sin material selecto de los tramos a intervenir con Conformacion ( 18.5 KM ).	M3	1146	475	L 544,350.00
	<b>TOTAL PROYECTO</b>				<b>L 989,550.00</b>





## INVERSIONES COINCAS

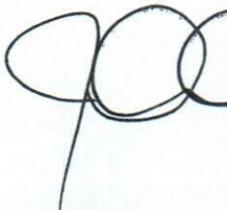
Constructora e Inversiones Castillo / RTE: 0401-1990-005993 / Cel: 3148-0553  
Santa Rosa de Copán, Barrio Miraflores, 1/2 cuadra arriba de Comercial Rajo

### COTIZACIÓN

Cliente: Municipalidad, San Fernando Ocotepeque  
Dirección: Barrio el Centro, San Fernando  
Proyecto: Conformacion de Calles en el Municipio de San Fernando y Balastado en Tramo de Calles  
Fecha: 15 de Agosto del Año 2023

Código	Concepto	Und	Cantidad	P. Unitario	Total
A-01					
A01	TRABAJOS DE MANO DE OBRA				
1	Conformacion de Calzada y Cunetas en aldeas, San Ramon y Sulay.	KM	7.50	25000	L 187,500.00
2	Coformacion de Calzada y cunetas Aldea de San Francisco	KM	0.65	25000	L 16,250.00
3	Conformacion de Calzada y Cunetas Calle Principal Casco Urbano-Queseras-Camalote	KM	1.5	25000	L 37,500.00
4	Conformacion de Calzada y Cunetas en Aldea El Manzano Sector Los Torres Y Caserio Las Tablas	KM	2.50	25000	L 62,500.00
5	Conformacion de Calzada y Cunetas Calle Principal Casco Urbano-Queseras-Camalote	KM	2.9	25000	L 72,500.00
6	Conformacion de Calzada y Cunetas Queseras a Pashapa	KM	1.00	25000	L 25,000.00
7	Conformacion de Calzada El Amaton a Tres Rios	KM	2.5	25000	L 62,500.00
8	Suministro de Material selecto para Balastado 'Parcial en cuestas y partes sin material selecto de los tramos a intervenir con Conformacion ( 18.5 KM ).	M3	1146	L 500.00	L 573,000.00
Total:	TRABAJOS				L 1,036,750.00
TOTAL					L 1,036,750.00

Cotización valida por 15 días


DE: Alan Ivany Mejia

Correo: alanivanymejia@gmail.com

RTN: 14061980000100 Tel: 9670-9422

Barrio El Centro La Encarnación, Ocotepeque

## COTIZACION

Cliente: Municipalidad Fecha: 15/08/2023

Dirección: San Fernando Ocotepeque

Proyecto: Conformación de Calle en sectores del Municipio de San Fernando y Balastado de tramo de Calles.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1	Conformación de Calzadas y cunetas en aldeas, San Ramón y Solay.	KM	7.50	25,500.00	191,250.00
2	Conformación de Calzadas y cunetas Aldea de San Francisco.	KM	0.65	25,500.00	16,575.00
3	Conformación de Calzadas y cunetas Aldea San José Curaren.	KM	1.50	25,500.00	38,250.00
4	Conformación de Calzadas y cunetas en aldeas El Manzano Sector Las Torres y Caserio Las Tablas.	KM	2.50	25,500.00	63,750.00
5	Conformación de Calzadas y cunetas Calle Principal Caserio Urbano - Quezeras El Camalote	KM	2.9	25,500.00	73,950.00
6	Conformación de Calzadas y cunetas Quezeras a Dasha pa.	KM	1.00	25,500.00	25,500.00
7	Conformación de Calzadas El Amaten a tres Rios.	KM	2.5	25,500.00	63,750.00
8	Suministro de Material Selecto para Balastado Parcial en cuestas y partes sin Material Selecto de los tramos a intervenir con conformación (18.9 KM)	M3	1146	470	538,620.00
Total					1,011,645.00

ALAN MEJIA  
EL PRIMO ALAN  
TEL: 9670-9422  
LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

### CONTRATO N° MSF-O 00014/2023

**PROYECTO:  
REMODELACION DE LOCAL  
PROYECTO: LABORATORIO CLINICO CESAMO, CASCO URBANO, SAN  
FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Nosotros, **JAIRON AROLDI CHINCHILLA CARRILLO** Alcalde de la Municipalidad de **SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1410-1973-00204, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN FERNANDO** , Departamento de **OCOTEPEQUE** , quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N° 23-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35808 , y con credencial extendida por Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del año 2021 en la ciudad de Tegucigalpa MDC, , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SAN FERNANDO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el CONTRATISTA **RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ** , mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0421-1984-00236, quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de Pedernal Santa Rita Copan, O actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

**EL PROYECTO: REMODELACION DE LOCAL CLINICO**

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL , DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS (L. 198,210.00 )** procedentes de Municipalidad de San Fernando, el contratista ejecutara la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta.

A continuación se presenta descripción de precios del Contrato:

1	Suministro e instalación de cerámica sobre Pared	M2	50.00	L 875.00	L43,750.00
2	Mesón de Procesamiento (Incluye forro de cerámica, y gavetas, Lavamanos y Instalaciones )	ML	8.00	L 7,000.00	L56,000.00
3	Repello y Pulido	M2	60.00	L 350.00	L21,000.00
4	demolición de Pared Existente	GLOBAL	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00
5	Demoliciones de Repello	M2	60.00	L 70.00	L 4,200.00
6	Acarreo de demoliciones	Global	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00
7	Suministro e Instalación de Puerta de Vidrio	Unidad	1.00	L13,500.00	L13,500.00
8	Suministro y construcción de Cielo Falso	M2	28.00	L 670.00	L18,760.00
9	división tipo Pared, (Tabla Yeso)	ML	15.00	L 1,100.00	L16,500.00
10	Pintura general de Paredes	M2	30.00	L 150.00	L 4,500.00
11	Instalaciones eléctricas(Cableado, tomas, Instalaciones)	Global	1.00	L13,500.00	L13,500.00
TOTAL DE PROYECTO					L 198,210.00

**CUARTA: ANTICIPO:** El ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal 1 días después de firmado el presente contrato

**SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**, Que en este caso será el Ingeniero Civil de Mancomunidad Erapuca Norte o Unidad Técnica Municipal , Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el **SUPERVISOR**.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **siguientes 45 días** días calendario contados a partir de la fecha

indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 108 )** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

**NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la mancomunidad ERAPUCA NORTE como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DÉCIMA . RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA : RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA**

**MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato,

c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.

d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**,

e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

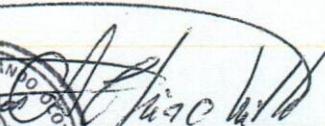
f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra,

g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.-**

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los 07 de Septiembre del año 2023.

  
  
**JAIRO AROLDO CHICHILLA CARRILLO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ**  
**CONTRATISTA**

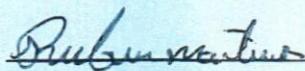
## COTIZACION

**PROYECTO: REMODELACION DE LOCAL, LABORATORIO CLINICO CESAMO, CASCO URBANO , SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Contratista: Ruben Martinez Rodriguez  
San Fernando, Ocotepeque , 05/09/2023  
Telefono: 9673-7039 RTN: 0421- 1984-002366

**1. Remodelacion de Local, Proyecto Laboratorio Clinico CESAMO Casco Urbano**

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Suministro e Instalacion de Ceramica sobre Pared	M2	50.00	L 875.00	L43,750.00
2	Meson de Procesamiento (Incluye forro de ceramica, y gavetas, Lavamnsos y Inataalaciones )	ML	8.00	L 7,000.00	L56,000.00
3	Repello y Pulido	M2	60.00	L 350.00	L21,000.00
4	Demolicion de Pared Existente	GLOBAL	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00
5	Demoliciones de Repello	M2	60.00	L 70.00	L 4,200.00
6	Acarreo de demoliciones	Global	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00
7	Suministro e Instalacion de Puerta de Vidrio	Unidad	1.00	L13,500.00	L13,500.00
8	Suministro y Construccion de Cielo Falso	M2	28.00	L 670.00	L18,760.00
9	Division tipo Pared, (Tabla Yeso)	ML	15.00	L 1,100.00	L16,500.00
10	Pintura general de Paredes	M2	30.00	L 150.00	L 4,500.00
11	Instalaciones Electricas(Cableado, tomas, Instalaciones)	Global	1.00	L13,500.00	L13,500.00
	<b>Total</b>				<b>L 198,210.00</b>

  
Contratista



# INVERSIONES COINCAS

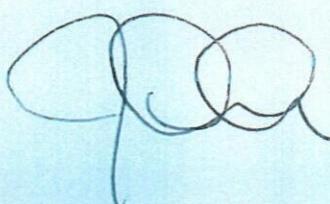
Constructora e Inversiones Castillo / RTE: 0401-1990-005993 / Cel: 3148-0553  
Santa Rosa de Copán, Barrio Miraflores, 1/2 cuadra arriba de Comercial Rajo

## COTIZACIÓN

Cliente: Municipalidad, San Fernando Ocotepeque  
Dirección: Barrio el Centro, San Fernando  
Proyecto: Remodelacion de Laboratorio Clinico CESAMO Casco Urbano, San Fernando, Ocotepeque  
Fecha: 05 de Septiembre del Año 2023

Código	Concepto	Und	Cantidad	P. Unitario	Total
A-01					
A01	TRABAJOS DE MANO DE OBRA				
1	Suministro e Instalacion de Ceramica sobre Pared	M2	50	900	L 45,000.00
2	Meson de Procesamiento (Incluye torro de ceramica, y gavetas, Lavamso y Inataalaciones )	ML	8	7200	L 57,600.00
3	Repello y Pulido	M2	60.00	355	L 21,300.00
4	Demolicion de Pared Existente	GLOBAL	1.00	3900	L 3,900.00
5	Demoliciones de Repello	M2	60.00	L 75.00	L 4,500.00
6	Acarreo de demoliciones	Global	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00
7	Suministro e Instalacion de Puerta de Vidrio	Unidad	1.00	L 14,000.00	L 14,000.00
8	Suministro y Construccion de Cielo Falso	M2	28.00	L 700.00	L 19,600.00
9	Division tipo Pared, (Tabla Yeso)	ML	15.00	L 1,100.00	L 16,500.00
10	Pintura general de Paredes	M2	30.00	L 150.00	L 4,500.00
11	Instalaciones Electricas(Cableado, tomas, Instalalciones)	Global	1.00	L 13,800.00	L 13,800.00
Total:	TRABAJOS				L 204,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>L 204,200.00</b>

Cotización valida por 15 días




## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

### CONTRATO N° MSF-O 00011/2023

#### PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA ALDEA QUESERAS, SECTOR LOS PITOS , SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

#### MODALIDAD LLAVE EN MANO

Nosotros, **JAIRON AROLDO CHINCHILLA CARRILLO** Alcalde de la Municipalidad de **SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1410-1973-00204, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN FERNANDO** , Departamento de **OCOTEPEQUE** , quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N° 23-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35808 , y con credencial extendida por Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del año 2021 en la ciudad de Tegucigalpa MDC, , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SAN FERNANDO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el CONTRATISTA **RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ** , mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0421-1984-00236, quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de Pedernal Santa Rita Copan, O actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

**EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en Aldea Queseras Sector Los Pitos, San Fernando Ocotepeque.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 78/100 CENTAVOS (L. 106,672.78) procedentes de Municipalidad de San Fernando, el contratista ejecutara la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta.

A continuación se presenta descripción de precios del Contrato:

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavacion Material No Clasificado	m3	7.4	350	2,590.00
2	Muro de Mamposteria de Piedra Y Cimientos	m3	18.6	3,657.4	68,027.64
3	Suministro e Instalacion de Tuberia Rib Loc 30"	ML	6	6,009.19	36,055.14
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>			<b>L</b>	<b>106,672.78</b>

**CUARTA: ANTICIPO:** El ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal 1 días después de firmado el presente contrato.

**SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de Mancomunidad Erapuca Norte , Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los siguientes 60 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no

termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

**NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la mancomunidad ERAPUCA NORTE como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DÉCIMA . RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA : RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL**

**SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato,

c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.

d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**,

e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra,

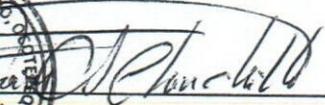
g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

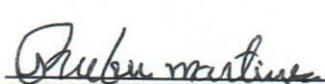
**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.-**

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los 02 de Agosto del año 2023.



  
JAYRÓN CHICHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ  
CONTRATISTA

COTIZACION

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA , ALDEA QUESERAS SECTOR LOS PITOS , SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

27/07/2023

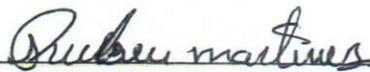
SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavacion Material No Clasificado	m3	7.4	350.00	2,590.00
2	Muro de Mamposteria de Piedra Y Cimientos	m3	18.6	3,657.40	68,027.64
3	Suministro e Instalacion de Tuberia Rib Loc 30"	ML	6	6,009.19	36,055.14
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>			<b>L</b>	<b>106,672.78</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el 01 de Agosto del año 2023.



Ruben Martínez Rodríguez  
Contratista



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocatepeque.  
21 de Julio del año 2023.

Rubén Martínez Rodríguez.  
Contratista  
El Pedernal ,Santa Rita Copan .

Estimado Sr:

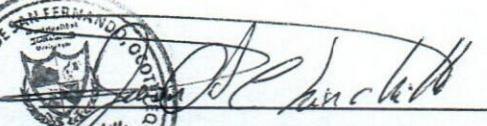
La Municipalidad de San Fernando Ocatepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocatepeque, le invita a participar en la Cotización para ejecutar el proyecto: “Construcción de Cabezales de Alcantarilla” Aldea Queseras Sector Los Pitos San Fernando Ocatepeque Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a las 2:00 p.m

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:

  
  
AROLD CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL

Rubén martín  
Resibido  
21/07/23



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepique.  
21 de Julio del año 2023.

Alan Ivany Mejía.  
Contratista  
La Encarnación, Ocotepique.

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocotepique, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepique, le invita a participar en la Cotización para ejecutar el proyecto: “Construcción de Cabezales de Alcantarilla” Aldea Queseras Sector Los Pitos San Fernando Ocotepique Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a la 2:00 p.m

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:



JAIME CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL

21.7.2023  
RECIBIDO  
ALAN MEJIA





## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocotepaque.  
21 de Julio del año 2023.

Carlos Enrique Hernández Lemuz.  
Contratista  
Sinuapa, Ocotepaque.

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocotepaque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepaque, le invita a participar en la Cotización para ejecutar el proyecto: “Construcción de Cabezales de Alcantarilla ” Aldea Queseras Sector Los Pitos San Fernando Ocotepaque Y financiado por Fondos de Secretaria de Infraestructura y Transporte .

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 27 de Julio del año 2023 a las 2:00 p.m

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:

  
JAIRÓN AROLD CHINCHILLA CARRILLO  
ALCALDE MUNICIPAL

*Recibido 21/7/23*  
*Cu. Co.*  


## COTIZACION

### PROYECTO:

### "CONSTRUCCION DE CABEZALES DE ALCANTARILLA , ALDEA QUESERAS SECTOR LOS PITOS , SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

27/07/2023

SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

**Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.**

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	COSTO	TOTAL
1	Excavación Material No Clasificado	m3	7.4	350	2590.00
2	Muro de Mampostería de Piedra Y Cimientos	m3	18.6	3650	67890.00
3	Suministro e Instalación de Tubería Rib Loc 30"	ML	6	6100	36600.00
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>			<b>L</b>	<b>107,080.00</b>

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides hasta el **01** de Agosto del año **2023**.

*Carlos Enrique Hernandez*  
Carlos Enrique Hernandez Lemuz  
Contratista

